

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA «2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO», PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLICITA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA «2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO», PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente del Honorable Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Las y los diputados Raymundo Arreola Ortega, Juanita Noemí Ramírez Bravo, Enrique Zepeda Ontiveros, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Alma Mirya González Sánchez y Juan Figueroa Gómez, Presidente e integrantes, respectivamente, de la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido por los artículos 36 fracción II, 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar ante el Pleno de esta Soberanía, *Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución es el documento normativo por excelencia ya que es este el que da vida y fundamento al Estado, como muestra de la voluntad de un pueblo, que en las democracias, el poder constituyente originario o permanente, es donde reside el poder soberano, la constitución es la manifestación de este poder mediante un contrato social donde se llega a acuerdos sobre la organización del pueblo y las libertades individuales como ideales comunes y bienestar general.

Con la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, los Congresos constitucionales de cada Estado se dieron a la tarea de crear su respectiva Ley Suprema, tomando como referente principal el texto Constitucional de 1917, reconociendo que en su tiempo se trató de una Constitución de avanzada, que marcó un hito

en el constitucionalismo. En virtud de lo anterior, se creó el llamado constitucionalismo social; es decir, por primera vez en la historia se incluían a nivel constitucional las llamadas garantías individuales, que a la postre se convertirían en los tan comentados derechos humanos. Es por lo anterior que nuestro Estado promulga su Constitución el día 5 de febrero de 1918 replicando las ideas de la Constitución Federal.

Las Constituciones de las entidades federativas son la máxima expresión de valores y principios que sustentan la organización de toda sociedad, ya que esta se ubica en la evolución propia de los núcleos sociales aunque existe una coincidencia en establecerla como un marco en el que se sientan las bases de organización de los Poderes y de las relaciones en la sociedad, siendo este el documento supremo del derecho, se dice que es la ley de las leyes o la madre de todas las demás normas, pues si las otras están en contradicción con ella, pueden ser declaradas inconstitucionales.

Sabedores de la trascendencia e importancia que tiene nuestra Constitución, debemos hacer algunas reflexiones al estar muy cerca de cumplirse cien años de la promulgación de la Constitución Política de Michoacán de Ocampo, lo cual nos ayudara a reforzar el espíritu de los ideales de los Constituyentes que lucharon por la conformación de nuestra Constitución, así como llevar a cabo una digna celebración, misma que quede para el acervo histórico y que marque el inicio hacia una nueva actitud y conciencia cívica.

Cien años es un tiempo muy largo, sin duda; sin embargo, los pilares mínimos que fundamentan en lo general la vida de México siguen incólumes. Ciertamente es también que se han hecho cientos de reformas a esta Constitución, las cuales han seguido la lógica que ha dictado el devenir histórico de nuestro país. A un siglo de su promulgación, la Constitución sigue tan fresca como lo fuera en aquel lejano 1918, casi al final de una cruenta guerra civil que costó miles de vidas de ilustres mexicanos.

Muchas de las reformas constitucionales que se han realizado han sido por motivos políticos y por cambios en el devenir histórico de México. Pero mientras no haya cambios de fondo que realmente afecten a la estructura del país, no debemos dejar que nuestra insigne Constitución sea letra muerta.

Es por ello que se propuso la creación de esta Comisión Especial con el propósito de establecer acciones coordinadas para conmemorar el Centenario de nuestra Constitución, lo cual permitirá intensificar entre la sociedad las actividades culturales, educativas, históricas y sociales; así como honrar y agradecer públicamente la memoria de los héroes que lucharon para alcanzar su libertad y soberanía, siempre

recordando el compromiso que tenemos todos a la estricta aplicación de nuestra Constitución y sabedores de tan importante celebración los integrantes de esta Comisión coincidimos con la trascendencia que tendría que los documentos oficiales se les inscriba la Declaración «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo», esta propuesta no implica la asignación de recurso extraordinario, sino que tal acción tendrá que sujetarse a los presupuestos asignados para tal efecto.

Que por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 36 fracción II, 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, declara el «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo».

Artículo Segundo. Se agregará de manera impresa a la papelería oficial del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el año 2018, la leyenda conmemorativa «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo».

Artículo Tercero. Se exhorta al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para que a su papelería oficial sea agregada de manera impresa la leyenda conmemorativa «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo».

Artículo Cuarto. Con motivo de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el día 5 de febrero del año 2018, la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará sesión solemne en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Quinto. A la Sesión Solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Titular del Poder Judicial del

Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado Michoacán de Ocampo.

Artículo sexto. Los Titulares de los Tres Poderes del Estado de Michoacán de Ocampo, con motivo del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el día 5 de febrero del año 2018, develarán una Placa en el edificio que ocupa el Teatro Ocampo de esta ciudad de Morelia, Michoacán, al término de la Sesión Solemne.

Artículo Cuarto. Esta acción no implica la asignación de un Presupuesto Extraordinario alguno, si no que deberá realizarse bajo los presupuestos ya asignados.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Titular del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado Michoacán de Ocampo, para conocimiento y efectos legales conducentes.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES del Poder Legislativo, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Presidente*; Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Juan Figueroa Gómez, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx